

[32.]

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

Fecha: 2025-11-12

Proceso: Invitación No. 060-2025

Objeto: INTERVENTORÍA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y /O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017).

Presupuesto oficial: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 304.189.029,00) M/CTE.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por el oferente y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los oferentes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. El oferente a subsanar deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.



2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2025-11-05

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	CONSORCIO INGECOLSA	N/A	\$255.000.000	\$303.450.000
2	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2025	N/A	\$255.462.185	\$304.000.000

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

Fecha de recepción de las subsanaciones: 2025-11-11

OFERENTE 1: CONSORCIO INGECOLSA NIT: N/A		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<ul style="list-style-type: none">EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 6): los contratos No 1, 2 y 3 indicados en el formato No 6 no cumplen con LOS DOS (02) códigos UNSPSC que se establecen en los términos de la invitación en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Por otra parte, el objeto del contrato No 1 no corresponde con la documentación aportada.	No subsana, No Cumple
2	<ul style="list-style-type: none">REGISTRO UNICO DE PROONENTE (RUP): No cumple el requisito, uno de los consorciados INGECOLSA CONSTRUCCION SAS no tiene inscritos LOS DOS (02) códigos UNSPSC que se establecen en los términos de la invitación en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	No subsana, No Cumple



OFERENTE 1: CONSORCIO INGECOLSA

NIT: N/A

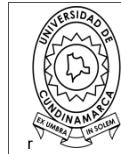
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none">• PERFILES MÍNIMOS HABILITANTES: No cumple con el requisito, no se encontró carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal como lo indica los términos de la invitación.	No subsana, No Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): El consorcio NO cumple con el requisito, ya que en los documentos adjuntos no se evidencia la ARL de la empresa INGECOLSA CONTRUCCIONES SAS.	No subsana, No Cumple

OFERENTE 2: UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2025

NIT: N/A

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<ul style="list-style-type: none">• DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): La unión temporal NO cumple con el requisito, ya que la empresa ZOE CONSTRUCTORA S.A.S. de acuerdo con la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 nos indica que la autoevaluación de estándares mínimos se debe realizar anualmente. La certificación indica fecha de 08/04/2024.	Cumple

El CONSORCIO INGECOLSA envía la siguiente observación sobre la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2025:



“En la revisión efectuada al documento de Registro Único de Proponentes (RUP) y al anexo de experiencia contractual No. 44 correspondiente a la empresa SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S., integrante de dicha unión temporal, se evidencia que:

La experiencia acreditada (Contrato No. 44 con el INDERCAS) no cumple con los códigos UNSPSC requeridos por la Universidad de Cundinamarca, conforme a lo establecido en el ítem 3 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Al realizar la verificación del RUP vigente en el Registro de la Cámara de Comercio, se observa que los códigos reportados en el documento anexo no corresponden con los efectivamente inscritos en el registro oficial, lo cual constituye una inconsistencia grave en la información aportada.

Se evidencia además que el RUP presentado contiene información manipulada, dado que en el sistema de la Cámara de Comercio no aparecen los códigos ni la clasificación de bienes y servicios reportados en la experiencia No. 44 que exigen los pliegos.

De acuerdo con la Nota Aclaratoria No. 05 de los pliegos, en el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes debe acreditar mínimo el 50 % de la experiencia exigida, y los demás integrantes al menos el 5 %.

En este caso, SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S. participa con el 20 % de la Unión Temporal, por lo tanto, no puede estar exenta de acreditar experiencia válida y verificable. Al no cumplir con los códigos ni con la acreditación legítima de la experiencia, incumple los requisitos habilitantes, motivo suficiente para que la propuesta sea rechazada”

Respuesta: Verificada la información del certificado de inscripción y clasificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de Casanare expedido el 01/11/2025, se establece que el contrato indicado allí como experiencia No. 44, suscrito con INDERCAS, **NO CUMPLE** con los códigos solicitados en la invitación, por lo tanto, se atiende la observación presentada y se acepta.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con la verificación de la subsanabilidad de los requisitos técnicos de la invitación No. 060-2025 [para] INTERVENTORÍA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017), se obtuvieron los siguientes resultados:



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2025-05-23
PAGINA: 5 de 5

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	RECHAZADO
1	CONSORCIO INGECOLSA	N/A		X
2	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2025	N/A		X

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ

Arq. adscrito a la Dirección de Bienes y servicios
Universidad de Cundinamarca

32.1.46